



INFORME SECRETARIAL. -

Señor Juez, a su despacho el proceso de **PERTENENCIA**, promovido por **LUIS RAMON FONTALVO MEZA**, en contra de **JULIO CESAR GUTIERREZ OYOLA, KELLER SOFIA GUTIERREZ MIRANDA, ESSY MARIA GUTIERREZ OYOLA**, y demás personas indeterminadas, identificado con la radicación 2024-00118-00, que se encuentra pendiente de sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Malambo, 16 de abril de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

La secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO.

Malambo, dieciséis (16) de abril de dos mil Veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que la presente demanda no cumple con todos los requisitos establecidos para su admisión, del examen realizado, se establece:

1. Dentro de los hechos de la demanda, debe aclarar sobre cual fracción del terreno la demandante ha venido ejerciendo presuntamente actos de señor y dueño los últimos años, teniendo en cuenta que, manifestó la venta de un porcentaje del predio a **LUZ KARIME ROMAN ORTEGA**.
2. Deberá indicar las direcciones de notificación de **LUZ KARIME ROMAN ORTEGA**, por ser un tercero interesado en el proceso.
3. Deberá aportar el **CERTIFICADO ESPECIAL** para procesos de pertenencia, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos, toda vez que, el mismo corresponde a una carga procesal de las partes y es un requisito para la admisión de la demanda, tal como lo dispone el artículo 375 numeral 5 del C.G.P.

Por lo tanto, se hace necesario la parte demandante cumpla con los requisitos exigidos por la ley, por lo que este Despacho Judicial inadmitirá la presente demanda y la colocara en secretaria por el termino de cinco (5) días para que sea subsanada.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: MANTÉNGASE en secretaria por el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PAOLA DE SILVESTRI SAADE

JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 046**
Hoy 18 de abril de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONO
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ecebfd24cef0c98cdbc85b4a519301e4ddd6b3d7daf6a7fa08ba3e8e9ef03**

Documento generado en 17/04/2024 03:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>